

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 4993
SECCION 1ª

LA CISTERNA, **15 OCT. 2013**

VISTOS: La Ley N° 18.695 y la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que mediante Decreto N° 4262 de fecha 05 de Septiembre del 2013, se aprobó contratación modalidad honorarios de don BRANDO GALLARDO CARRILLO, a fin que se desempeñe como monitor deportivo en el marco de la Subvención Escolar Preferencial en el Colegio Antú.

2.- Que por un error involuntario se estableció en el citado decreto, que la contratación se encontraría vigente a contar del 01 de agosto del 2013, situación que no corresponde considerando que la contratación debe regir a contar del 01 de junio del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013.

3.- Situación que debe ser subsanada a la brevedad, con el fin de proceder al pago de los honorarios adeudados, ya que los servicios fueron efectivamente realizados.

DECRETO:

1º RECTIFICASE el decreto N° 4262 de 2013, mediante el cual se aprobó el contrato modalidad honorarios, suscrito entre este Municipio y don BRANDO GALLARDO CARRILLO, cédula de identidad N° [REDACTED], en atención a que dicha contratación estará vigente desde el 01 de junio 2013 al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo a lo señalado con anterioridad y no como se indicó en el citado decreto.

2º ESTABLECESE que el gasto originado será con cargo al presupuesto de la Ley SEP año 2013 y pagado a través del centro de costo respectivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL LEON ITURRIETA
ALCALDE (S)